

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 082-2024

Guatemala, 25 JUN 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, una de las cuales requiere sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de llevar a cabo lo siguiente: **a) el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** para: **i)** completar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del Fondo para la Vivienda, hasta diciembre del presente año; y, **ii)** financiar el bono de ajuste al salario mínimo del personal permanente de la Dirección General de Transportes, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución Número D-2023-395 del 15 de noviembre de 2023 y sus efectos en el aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14); y, **b) el Ministerio de Energía y Minas**, con la finalidad de adquirir puntos de acceso inalámbrico multipropósito para equipo de comunicaciones, lo que permitirá dar cumplimiento al Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos. En tal sentido, el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; Energía y Minas; así como, las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de presupuesto; correspondiendo la

EBCS/blsa

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **136** del **21 JUN 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como de Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,404,179</u>	<u>3,404,179</u>
71	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	2,792,920	2,792,920
78	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	45,259	45,259
10	Ministerio de Energía y Minas	71	32	566,000	566,000

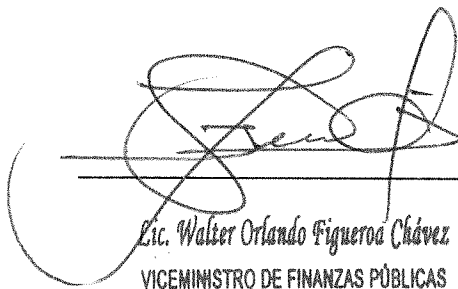
Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
71 Donaciones internas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,404,179</u>	<u>3,404,179</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,838,179</u>	<u>2,838,179</u>
Funcionamiento	2,838,179	2,838,179
Ministerio de Energía y Minas	<u>566,000</u>	<u>566,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>566,000</u></i>	<i><u>566,000</u></i>
Inversión Física	566,000	566,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, en la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,404,179)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.




Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 136 **FECHA:** 21 JUN 2024

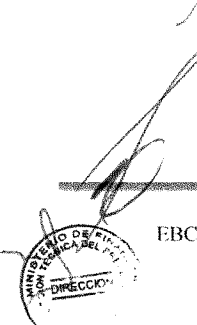
ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, ASÍ COMO, DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,404,179), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-PPTO-UDAF-273-2024	03/05/2024	2024-33349	15/05/2024
	Oficio OFI-UDAF-63-2024/HL/cr	30/05/2024	2024-38049	03/06/2024
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0508-2024/IJChE/lsgm	20/05/2024	2024-35447	23/05/2024
	Oficio DAF 0540-2024/IJChE/lsgm	28/05/2024	2024-37538	31/05/2024

Atentamente, se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante los Oficios Número OFI-PPTO-UDAF-273-2024 y OFI-UDAF-63-2024/HL/cr del 03 y 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Energía y Minas, requiere autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q566,000 con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de adquirir equipo para comunicaciones en la Dirección de Hidrocarburos; asimismo, dicha Cartera Ministerial, manifestó que la incorporación del saldo de caja de ingresos propios se realiza en el marco de lo establecido en el Artículo 119 Utilización de Saldos de Caja, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, que faculta a ese Ministerio, utilizar para el ejercicio fiscal vigente los saldos de caja no ejecutados en años anteriores provenientes de fondos privativos producto de la aplicación de las leyes de Minería e Hidrocarburos.
- El Ministerio de Energía y Minas emitió la Resolución MEM-RESOL-0400-2024 del 03 de mayo de 2024, con la finalidad de readecuar las asignaciones de la Dirección General Administrativa y cubrir las necesidades identificadas por la Dirección General de Hidrocarburos.
- Por otra parte, a través del Oficio Número DAF 0508-2024/IJChE/lsgm del 20 de mayo de 2024, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Q2,838,179, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que tiene como propósito contar con los recursos para financiar los complementos específicos del personal permanente y otras remuneraciones de personal temporal hasta diciembre del presente año, de la Dirección General de Transportes y el Fondo para la Vivienda, respectivamente.

4. Por medio del Oficio Número DAF 0540-2024/IJChE/lsgm del 28 de mayo de 2024 el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, manifestó el compromiso para remitir a la brevedad posible la solicitud al ajuste del salario mínimo del 2024 de las unidades ejecutoras involucradas y con ello dar cumplimiento a lo indicado en los Acuerdos Gubernativos Números 312-2023 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2024; y, 307-2023 Salarios Mínimos para las Actividades Económicas por Circunscripción Económica en la República de Guatemala; por lo que solicita se continúe con la modificación presupuestaria de la Dirección General de Transportes.
5. La Dirección de Administración Financiera de dicho Ministerio emitió el Dictamen PRESDAF No. 0030-2024 del 17 de mayo de 2024 mediante el cual, indicó que es procedente realizar la modificación presupuestario solicitada, para cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, los Ministerios de Energía y Minas; así como, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboraron tres Comprobantes de Reprogramación Consolidación; adicionalmente, las Resoluciones Núm. UPMI-09-2024, SEGFIS DIPLAN No. 22-2024 y SEGFIS DIPLAN No. 24-2024, del 3, 8 y 16 de mayo de 2024 respectivamente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; además, de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, donde indican que las presentes Modificaciones Presupuestarias no afectan metas físicas.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, las Entidades involucradas, solicitan acreditar recursos por la cantidad total de Q3,404,179 de la siguiente manera:

a) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:

- i. Q2,792,920 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el propósito de complementar el financiamiento para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del Fondo para la Vivienda hasta diciembre del presente ejercicio fiscal. Dicha reprogramación, fue aprobada mediante Resolución Número DAF 003-2024.



ii. Q45,259 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el pago del bono de ajuste al salario mínimo del personal permanente de la Dirección General de Transportes, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución Número D-2023-395 del 15 de noviembre de 2023 y sus efectos en el aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14).

b) El **Ministerio de Energía y Minas**: cantidad de Q566,000 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para adquirir 25 puntos de acceso inalámbrico multipropósito, lo cuales son necesarios para contar con redes inalámbricas controladas, seguras y brindar un servicio de calidad en la Dirección General de Hidrocarburos; así como, dar cumplimiento al Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

Cabe indicar que el Ministerio de Energía y Minas, adjuntó la Certificación de saldo de caja de ingresos propios al 31 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Hidrocarburos que asciende al monto de Q14,046,460.24 (folio 3 del Oficio Número ØFI-UDAF-63-2024/HL/cr), del cual se ha programado dentro de su presupuesto de egresos vigente la cantidad de Q1,000,000, por lo que, queda un remanente de Q13,046,460.24, lo cual permite incorporar el monto solicitado de Q566,000.

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de Energía y Minas, bajo su responsabilidad, proponen disminuir asignaciones de los renglones de gasto 022 Personal por contrato, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, 322 Mobiliario y equipo de oficina, 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos, con distintas fuentes de financiamiento, las cuales, de conformidad con las justificaciones remitidas, cuentan con economías susceptibles de debitar.

5. Los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de Energía y Minas, incluyeron las Resoluciones correspondientes, relacionadas con los movimientos de las metas físicas; así como, los comprobantes de Modificación Física respectivos.

6. Las autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de Energía y Minas; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:

a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;

b) La ejecución de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la resolución aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la normativa de ejecución presupuestaria; así como, cumplir cualquier otra medida complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- c) La utilización correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Dos mil Veinticuatro, Artículo 33; la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario en mención; el Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024 y cualquier otra normativa técnica y legal complementaria; asimismo, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución del recurso solicitado, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual;
- d) La correcta utilización de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos del gasto estipulados en el Decreto Número 54-2022 citado, Artículo 119;
- e) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, especialmente en los renglones de gasto 022 Personal por contrato y 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría;
- f) El débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 13;
- g) La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobada a través de la Resolución No. DAF 003-2024 del 08 de mayo de 2024 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con su respectivo cuadro;
- h) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
- i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- j) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
- k) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028; y,
- l) Solicitar previo a la emisión del respectivo Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2024, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

7. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos; y las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de Energía y Minas; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Energía y Minas; y, las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como, de Energía y Minas, en la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,404,179)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



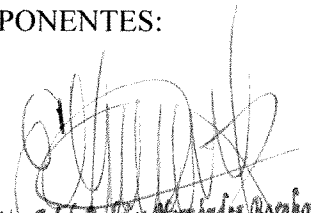



Ministerio de Finanzas Públicas

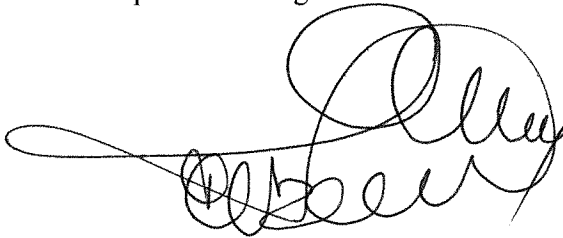
Dirección Técnica del Presupuesto


Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las referidas Entidades; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos referidos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de Energía y Minas; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente, responsables de las modificaciones propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:


Lic. Erick Rodríguez Hernández Borahona
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefa del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 25 JUN 2024

Resolución Número: 106-2024

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, ASÍ COMO, DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,404,179) QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que los Ministerios de Energía y Minas, así como de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de los Oficios Números OFI-PPTO-UDAF-273-2024, OFI-UDAF-63-2024/HL/cr, DAF 0508-2024/IJChE/lsgm y DAF 0540-2024/IJChE/lsgm, del 3, 30, 20 y 28 de mayo de 2024, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q3,404,179 de la manera siguiente: **a)** el **Ministerio de Energía y Minas**, por la cantidad de Q566,000, con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para adquirir equipo de comunicaciones en la Dirección General de Hidrocarburos; y, **b)** el **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, por la cantidad de Q2,838,179, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el propósito de complementar el financiamiento del bono de ajuste al salario mínimo del personal permanente de la Dirección General de Transportes; así como, el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del Fondo para la Vivienda hasta diciembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 136 del 21 JUN 2024, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como, de Energía y Minas, por la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,404,179)**, se enmarcan en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las

respectivas partidas presupuestarias; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como, de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de las modificaciones propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como, de Energía y Minas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,404,179)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. **III)** El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Energía y Minas; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el propósito de llevar a cabo lo siguiente: **a) el Ministerio de**



Ministerio de Finanzas Públicas

Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para: **i)** completar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del Fondo para la Vivienda, hasta diciembre del presente año; y, **ii)** financiar el bono de ajuste al salario mínimo del personal permanente de la Dirección General de Transportes, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución Número D-2023-395 del 15 de noviembre de 2023 y sus efectos en el aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14); y, **b)** el **Ministerio de Energía y Minas**, con la finalidad de adquirir puntos de acceso inalámbrico multipropósito para equipo de comunicaciones, lo que permitirá dar cumplimiento al Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos.

IV) Las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Energía y Minas; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, a los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como, de Energía y Minas para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	5	2,024		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024	71
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-19-00-000-001-000-184-0101-21-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLE	-2,792,920.00	-2,792,920.00
TOTAL ==>		-2,792,920.00	-2,792,920.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-19-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	2,792,920.00	2,792,920.00
TOTAL ==>		2,792,920.00	2,792,920.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132180/4- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	5	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024	71
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-2,792,920.00</u>		<u>2,792,920.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,792,920.00		2,792,920.00	
0000		-2,792,920.00		2,792,920.00
TOTAL		-2,792,920.00		2,792,920.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,792,920.00	2,792,920.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,792,920.00	2,792,920.00
TOTAL:		-2,792,920.00	2,792,920.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132180/4- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			8 5 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		082-2024		25 6 2,024			71
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,792,920.00	2,792,920.00
	110600	Vivienda	-2,792,920.00	2,792,920.00
		110601 Vivienda	-2,792,920.00	2,792,920.00
TOTAL:			-2,792,920.00	2,792,920.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA	-2,792,920.00	2,792,920.00
TOTAL:	-2,792,920.00	2,792,920.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132180/4- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	5	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024
			DIA	MES	AÑO
					71

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

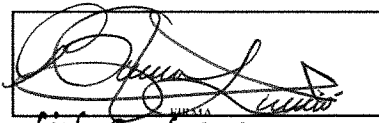
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

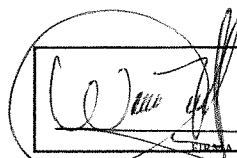
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132180/4- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO


Licda. Brenda Lucia Sic Aguilar
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
 Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	16	5	2,024		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024	78
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-45,259.00	-45,259.00
TOTAL ==>		-45,259.00	-45,259.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	42,229.00	42,229.00
11130013-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,515.00	1,515.00
11130013-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,515.00	1,515.00
TOTAL ==>		45,259.00	45,259.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132040/6- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	16	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6
			DIA	MES
				2,024
				AÑO
No. DOCUMENTO				
78				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-45,259.00</u>		<u>45,259.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-45,259.00		45,259.00	
0000		-45,259.00		45,259.00
TOTAL		-45,259.00		45,259.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-45,259.00	45,259.00
	ADMINISTRACIÓN	-45,259.00	45,259.00
TOTAL:		-45,259.00	45,259.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132040/6- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	16	5	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024
			DIA	MES	AÑO
					78

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-45,259.00	45,259.00
	50500	Transporte	-45,259.00	45,259.00
		50501 Transporte por carretera	-45,259.00	45,259.00
TOTAL:			-45,259.00	45,259.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - REGULACION DE TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA	-45,259.00	45,259.00
TOTAL:	-45,259.00	45,259.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132040/6- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES". EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	16	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				78

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

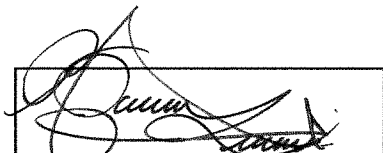
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

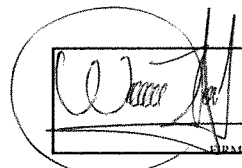
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132040/6- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO


Licda. Brenda Lucia Sic Aguilar
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
 Jefe en Funciones del Departamento
 de Programación Presupuestaria de
 Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	3	5	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-004-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-238,500.00	-238,500.00
11130014-01-00-000-004-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-299,500.00	-299,500.00
11130014-01-00-000-004-000-329-0101-71-2,101-0028	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-28,000.00	-28,000.00
TOTAL ==>		-566,000.00	-566,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-11-00-000-001-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	566,000.00	566,000.00
TOTAL ==>		566,000.00	566,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADMINISTRATIVA E HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, POR MEDIO DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	3	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
10				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		566,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		566,000.00	
0000		0.00		566,000.00
71 DONACIONES INTERNAS	-566,000.00		0.00	
2,101 Donantes varios internos	-566,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-566,000.00		0.00
TOTAL		-566,000.00		566,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-566,000.00	566,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-566,000.00	566,000.00
TOTAL:		-566,000.00	566,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADMINISTRATIVA E HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, POR MEDIO DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	3	5	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6	2,024
			DIA	MES	AÑO
					10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-566,000.00	566,000.00
	50300	Combustibles y Energía	0.00	566,000.00
		50302 Petróleo y gas natural	0.00	566,000.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-566,000.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-566,000.00	0.00
TOTAL:			-566,000.00	566,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-566,000.00	0.00
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA	0.00	566,000.00
TOTAL:	-566,000.00	566,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADMINISTRATIVA E HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, POR MEDIO DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	3	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	082-2024	25	6
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		10		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADMINISTRATIVA E HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, POR MEDIO DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Brenda Lucia Sic Aguilar

[Signature]
EJECUTIVO

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto

Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto